



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

- Batalla de Bandas III a realizarse el 13 de julio del 2024 a las 17:30hrs en Espacio Mariño.
- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Batalla de Bandas III va a realizarse el día 13 de julio del 2024, a partir de las 17:30hs en Espacio Mariño.

Que, el 1er premio es un Cupo Fiesta Nacional del Chamamé o Taragüi Rock y el 2do premio es la grabación y edición completa de una canción

Que, las agrupaciones que participan son La Grange; AlteradoZ; Limma; Invictus; Angiru; La Estación; y Vestido 500.

Que, las bandas están formadas por chicos de entre 15 a 23 años, y ejecutan canciones de rock y folklore.

Que, los integrantes de la organización y producción son: Matías Benítez, Gahel Aceval, y Gustavo Benítez.

Que, la productora encargada es Fusa Produce, nacida en 2021, y realizaron la producción de Batalla de Bandas I y II; concierto del grupo “Asaje”, y concierto de “TutuM”.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la

competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

Batalla de Bandas III

1) De INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante la Batalla de Bandas III a realizarse el 13 de julio a las 17:30hrs en Espacio Mariño.

2) De forma.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**